ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento y presentación del presente anexo y cada uno de sus numerales por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas del servicio a contratar, además de la descripción de los requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir y/o anexar en su propuesta.

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no habilitada técnicamente.

El proponente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas exigidas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico Evaluador aplicando el criterio de cumple o no cumple.

El proponente deberá presentar en el SECOP II, junto con la oferta la información y/o documentos que más adelante se relacionan, así:

ITEM I

ITEM I MOTOR FUERA DE BORDA

Justificación: la presente Especificación Técnica nace la necesidad institucional de adquirir el componente fluvial como medio de transporte para el desarrollo de actividades policiales a nivel nacional. Este tipo de elemento será utilizado en las diferentes operaciones tácticas en todo el territorio nacional, transportando las diferentes unidades de Policía en fuentes hídricas como lagos, ríos, lagunas y demás, en donde se requiera ingresar para contrarrestar esta actividad delictiva. Asimismo, se hacen necesarias para actividades de rescate en el caso de la especialidad de PONALSAR en sitios donde se presente la afectación por explotación ilícita de minerales.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL MOTOR			
ESPECIFICACIÓN	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.		
Tipo de Combustible	Gasolina		
Potencia	Cuatro tiempos: Mínimo 50 hp a 60 hp		
Tipo de motor	Fuera de borda		
Transmisión	Pata corta o pata larga		
Sistema de alimentación	Inyección electrónica, por medio de manguera o línea de combustible con sistema de cebado manual del tanque externo al conector de acople rápido del motor		
Sistema de aceleración	Mediante brazo de mando ubicado en la palanca de dirección y operación de giro manual		
Encendido	Eléctrico o accionamiento manual por accionamiento de cuerda con sistema de agarre		
Dirección	Palanca o brazo de mando manual		
Sistema de parada de emergencia	Interruptor de apagado de emergencia mediante sistema de hombre al agua		
Sistema de elevación e inclinación	Manual, de asistente hidráulico		
Mecanismo de anclado	Sistema de anclado a la base o espejo del bote con fijación de presión tipo mariposa y/o tornillo		

Bloque de elevación	Pasador de bloqueo para evitar que el motor pierda posición cuando esté en marcha debe contar con varias opciones de posición		
Cierre de tapa de motor	Palanca de bloqueo de motor		
Capacidad del tanque de combustible	Capacidad mínima seis (6) galones, con tapa, medidor de combustible, salida de aire, sistema de conexión manguera de combustible con adaptador hembra/macho o acople rápido.		
Sistema de refrigeración	Refrigeración por agua, debe contar con testigo de refrigeración		
Propela	En aluminio, acero inoxidable o bronce.		
Accesorios	Bujías, cuerda auxiliar, impeler, hélice en aluminio (propela), juego de empaques culata, kit de herramienta básica, manual del propietario, kit de anclaje (cuerda, mosquetón de aluminio), tubo de grasa		
Tratamiento anticorrosivo	Debe contar con ánodos anticorrosión que garanticen su durabilidad por uso de agua salada		

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y beberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, ésta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

ESPECIFICACION	REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.		
Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del motor fuera de borda	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los motores fuera de borda, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento preventivo para los motores fuera de borda discriminado en horas establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la lancha, fabricante o representante de la marca en el país, ofreciendo un mínimo de 1000 horas de servicio para cado uno de los motores ofertados, para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento de la lancha y motores objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al motor fuera de borda o a sus partes, por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.		
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que cuenta con concesionarios y talleres autorizados, que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa en la zona donde va a operar la embarcación. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.		

	La responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.		
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos ara los motores botes ofrecidos por un tiempo mínimo de diez 10 años.		
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega del bote y del motor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario — preventivo).		
Lugar de entrega	El lugar de entrega será en el almacén de Movilidad de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá, ubicada en calle 17 # 52-31 barrió Puente Aranda de Bogotá D.C. La entrega se deberá hacer en forma física, por parte de la firma contratista al supervisor del contrato, formalizándose mediante acta de entrega debidamente firmada por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los elementos, verificando el cumplimiento a todos los ítems contemplados en el contrato y acompañados de la factura comercial, el certificado de aportes parafiscales y los demás documentos requeridos por la Dirección de Antinarcóticos. Teniendo en cuenta que deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas descritas en el anexo Nro. 2 y sin representar un sobrecosto para la entidad.		

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales, en el momento de la entrega el contratista . debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

DESCRIPCION		
En cumplimiento a lo establecido artículo 16 del Decreto 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública' embarcación deberá ser entregada por parte del proveedor sin costo adicional para la policía Nacional, con el permiso de navegación y matricula fluvial del lugar en donde va a operar la embarcación.		
Cada embarcación deberá ser entregada por parte del proveedor con los manifiestos de importación, y facturas compraventa del casco de la embarcación adquirida y de Cada motor fuera de borda sin costo adicional para la Nacional; teniendo en cuenta lo contemplado en la Resolución No.01118 Del 17/04/2020 "Por la cual se expide el Manual de Lineamientos Contables para la Policía Nacional de Colombia"; estos requisitos deberán ser verificados por la unidad compradora.		
4.CONSIDERACIONES NORMATIVAS		
Ley 1242 de 2008 "por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales y se dictan otras disposiciones".		
Resolución número 06676 del 24 de diciembre de 2018 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional		
Resolución .No. 01118 del 17/04/2020 "por la cual se expide el Manual de Lineamientos contables para la Policía Nacional de Colombia".		
Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia".		
Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.		

5.GLOSARIO

DEFINICIONES	
Accesorios	Que depende de lo principal o se le une por accidente.

Motor fuera de borda	También llamada motor fuera bordo, es un motor de explosión que se instala en la parte exterior de una embarcación, provisto de una hélice que permite la impulsión y dirección de esta misma.
Ficha Técnica	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto. .
Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante.
Post Venta	Periodo posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación.
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un alternativo.
Potencia	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo.

ITEM II

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
El mantenimiento preventivo del motor fuera de borda se programa con base en el registro de sus horas operativas, dado que este tipo de equipo no se rige por kilometraje, sino por tiempo de funcionamiento efectivo. Para tal fin, se emplean dos métodos de control: • 1. Horometro Digital por Impulso Eléctrico: Se instala un odómetro digital conectado a una de las bujías del motor, el cual detecta y contabiliza las horas de funcionamiento a partir de los impulsos eléctricos generados durante el encendido. Este sistema permite un monitoreo automático, preciso y continuo del tiempo operativo. • 2. Registro Manual en Minuta de Operaciones: Como medida complementaria o en ausencia de odómetro, se lleva un control manual mediante el diligenciamiento de una minuta operativa, en la cual se consignan la fecha, la hora de encendido y la hora de apagado del motor. Este procedimiento requiere rigurosidad y disciplina para asegurar la veracidad del registro, una vez alcanzado el número de horas establecido por el fabricante para mantenimiento preventivo (por lo general, cada 100 horas de operación), se procede a ejecutar las actividades correspondientes de inspección, ajuste, reemplazo de componentes y lubricación, garantizando así el óptimo desempeño, la seguridad operativa y la prolongación de la vida útil del equipo.		

Tabla de Mantenimiento Preventivo HP (4 tiempos)

Intervalo de Horas	Actividad de Mantenimiento	Observaciones Técnicas	CUMPLE	NO CUMPLE
Cada 10 horas	- Enjuague con agua dulce (post-operación) - Inspección visual general	Especialmente después de uso en agua salada o ambientes contaminantes		
Cada 50 horas	- Cambio de aceite del motor - Limpieza del filtro de aceite - Inspección del sistema de combustible	Verificar presencia de agua o impurezas en el combustible		
Cada 100 horas	- Cambio de bujías - Cambio de aceite del engranaje (cola) - Lubricación de componentes móviles	Inspeccionar hélice, cambiar filtro de combustible si aplica		
Cada 200 horas	- Inspección y ajuste de válvulas - Revisión del sistema de refrigeración - Cambio del filtro de aire	Revisar también el sistema de carga eléctrica (batería y alternador)		
Cada 300 horas	- Sustitución del impulsor de la bomba de agua - Inspección del sistema de escape	Verificar desgaste por corrosión, especialmente en operaciones prolongadas en agua salada		
Cada 500 horas	- Revisión integral del motor - Diagnóstico computarizado	Recomendado realizar en centro técnico autorizado.		

	(si aplica) - Pruebas de compresión			
Nota técnica: Todos los procedimientos deben ser realizados por personal calificado, empleando herramientas específicas y repuestos originales. En operaciones militares o policiales, se recomienda aumentar la frecuencia de inspección visual y pruebas funcionales, especialmente si el motor está expuesto a condiciones extremas o prolongadas.				

ÍTEM	NORMATIVIDAD AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente y/o contratista deberá presentar certificación vigente del Registro Único de Infractores Ambiental RUIA donde se evidencia que no cuenta con sanciones ambientales.		
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del suministro, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.		
3	El futuro contratista entregará las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos usados en cada una de las actividades.		
4	El oferente cumplirá con lo estipulado en el Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." TÍTULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS - para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.		
5	El oferente dará cumplimiento con lo establecido en el decreto 1609 de 2002 “Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera” (si aplica).		
6	Para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, el proponente deberá presentar en el registro único de proponentes, la relación de uno (1) o más contratos ejecutados, cuyo presupuesto ejecutado sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial asignado registrar al menos una de las clasificaciones “UNSPSC” establecidas en el numeral 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO. **NOTA: <u>DENTRO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, SE DEBE ESTABLECER EL SEGMENTO, FAMILIA, CLASE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES</u> UNIDAS V.14.080.** El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deben encontrarse registrados en el registro único de proponentes de la cámara de comercio, de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El certificado de registro único de proponentes – RUP constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente. **NOTA 1**: Si se presenta propuesta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el código solicitado anteriormente. **NOTA 2**: Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal cualquiera podrá aportar la experiencia con mínimo uno (01) de los códigos solicitados y entre la totalidad de los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con alguno de los códigos solicitados, al igual que con la Ubicación establecida en el presente Numeral en la Codificación del Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el Tercer Nivel (Clase). **NOTA 3**: Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, el **proponente extranjero** sin domicilio en Colombia, deberá presentar una certificación de un contrato ejecutado con igual o similares		

	objetos contractuales al del presente proceso, en donde su valor sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial asignado. Las certificaciones de experiencia aportadas deben contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Objeto del contrato. 3. Fecha de inicio del contrato. 4. Fecha de terminación del contrato. 5. Valor del contrato. 6. Dirección y número telefónico del contratante. 7. Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada por la empresa que expide la certificación). 8. Número de contacto de las personas que permitan la verificación de la información. 9. manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. 10. no se aceptan auto certificaciones. Con el fin de ampliar la información de las certificaciones, el oferente podrá anexar copia del contrato, facturas o acta de liquidación del mismo. Nota: las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se puedan constatar que el oferente cumplió con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutivo bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual deberán anexar copia de documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor